

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 123.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ninguna edicció ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razta de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
Calle de Víctor, 7 y Paeo, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 2 Junio 1890)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.475.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.596.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Felipe Garre Alcaraz, vecino de Pacheco, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 11 de Abril último, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Amalia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno montuoso y laborizado de los herederos de Vidal, paraje de cabezo de la Culebra y silio entre Calbianque y Cabo de Palos, por la parte N. de los montes, diputación de San Ginés; lindando por N. terreno franco; L. y S. mina «Ferruginosa», de D.ª Brígida Sandoval y otra, y P. la mina «San Manuel»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor que se hará en lo alto del cabezo Colomo de la Culebra; desde dicho punto se medirán á N. 150 metros primera estaca; primera á segunda L. 150; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta P. 300; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera 150 metros. Este terreno lo ocupaba la mina «La Fé» (ó «Santa Fe»)

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D. Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.468.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.583.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario y Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobier-

no de provincia una instancia fecha 2 de Abril último, solicitando se le concedan cincuenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Southern Spain*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno inculto cuyo dueño se ignora, paraje llamado el Barracón, diputación de Almericos; lindando S. mina «Badalona», núm. 4.646 y terreno franco; E. las nombradas «Tesoro Escondido», núm. 9.374 y «Vicenta», núm. 3.748; N. «Tesoro Escondido» y terreno franco, y O. también franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 10 de Abril citado, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Tesoro Escondido»; y desde él dirección O. se medirán 200 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera O. 100; tercera á cuarta S. 1.000; cuarta á quinta E. 600; quinta á sexta N. 200; sexta á séptima E. 100; séptima á octava N. 400; octava á novena O. 400, y novena á punto de partida N. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.434.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.565.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Rafael Bueno y Martínez, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 28 de Marzo último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *San Miguel Bueno*, de mineral de hierro, sita en término de dicha villa y en terreno laborizado é inculto de don Valentín García, paraje llamado del Francin; lindando P. y N. tierras de D. Valentín García Pérez; L. otras de Juan Ruiz, y M. Cabezo de Juagarsar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 7 de Abril último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que se encuentra hecho á unos 400 metros dirección S. á la cúspide del cabezo de Juagarsar; desde cuyo punto y en dirección O. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 100; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 300, y quinta á primera S. 100 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «San Daniel», núm. 2.254, que ha sido caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 2.484.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.585.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Miguel Ruiz Bles, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 5 de Febrero último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Milagro de Guadalupe*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado Barranquillos de la derecha, del barranco de Pinillas y lomo de Bas, diputación de la misma; lindando P. la mina «Abeja», y demás á la misma; N. demás de la «Abeja» y la «Gitana»; L. «Bracimán» y «San Francisco de Padua», y M. «Solitario» y «Divina María»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 de Abril último, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. de la mina «Solitario»; desde dicho punto se medirán á N. 200 metros primera estaca; primera á segunda L. 400; segunda á tercera M. 200, y tercera á cuarta punto de partida 400 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Divino Jesús».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D. Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.472.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.600.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Isidoro Mínguez Mayo, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 14 de Abril último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Pepe-Paco*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en tierras laborizadas é incultas de D. Manuel Alcaraz, paraje llamado cabezo de las Herreras, diputación de Purias; lindando E. mina «San Rafael», número 2.736; S. tierra de D.ª Rosa Gómez; N. y P. D. Manuel Alcaraz y minas cuyos nombres se ignoran; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de

18 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Rafael»; y desde él en dirección O. se medirán 13 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 45; segunda á tercera N. 100; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima N. 100; séptima á octava O. 100; octava á novena N. 100, y novena á segunda E. 100 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «San Pedro Apóstol», número 4.197, que se halla caducada.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D. Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 2.476.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.595.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julio Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Abril último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Palos*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno cuyo dueño se ignora, paraje llamado Ugéjar, diputación de Morata; lindando L. mina «El Bencón», núm. 9.596, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; siendo próxima por el O. la mina «La Resurrección», número 2.876 y por S. la mina «La Ligera», núm. 4.009; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 12 del citado Abril, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado sobre un crestón calizo ferruginoso al E. de la Cueva de los Adanes, al cual sirvió para el mismo objeto á la mina «Santa Emilia y Santa Ana»; desde dicho punto se medirán 100 metros en dirección E. y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 500, y quinta á primera N. 150 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Santa Emilia y Santa Ana», núm. 3.926, declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Mayo de 1890.—El Gobernador, P. D. Teodomiro Ramírez de Arellano.

Cuarta sección.

Número 2.503.

FRAGATA LEALTAD

Edicto.

Habiéndose ausentado del crucero «D. Juan de Austria», en el puerto de Cartagena, el marinero de la dotación de dicho buque Miguel Serrano López, de Salvador y de María Antonia, á quien estoy sumariando por el delito de segunda deserción consumada en seis de Marzo del corriente año; usando de la jurisdicción que me conceden las Reales ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Miguel Serrano López, señalándole la fragata «Lealtad», donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fijese y publíquese este edicto en la «Gaceta», *Boletín oficial* y demás periódicos de costumbre de esta ciudad, para que venga á noticia del interesado.

A bordo Cartagena veintiocho de Mayo mil ochocientos noventa.—El Escribano, Antonio Debesa.—V.º B.º: El Fiscal, José Beriso.

Quinta sección.

Número 2.505.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Aleances y reintegros.

Edicto.

En el expediente que se sigue en esta Delegación contra D. Martín José Jiménez, D. Francisco de Paula Ortega y D. Antonio Navarro, Administrador, Contador y Fiel que fueron respectivamente de la Salina de Pinilla, hoy contra los herederos de los tres por fallecimiento de los mismos, el Tribunal de Cuentas del Reino dictó providencia al escrito presentado en 24 de Diciembre de 1880 por los herederos del segundo, y fueron citados éstos por medio de la «Gaceta» y «Boletines oficiales» de Murcia y Albacete para que comparecieran á oír la notificación de dicha providencia; más como quiera que en los números de la «Gaceta» correspondientes al día 30 de Octubre de 1885 y 2 de Abril de 1887, y en los «Boletines» de Murcia y Albacete correspondientes al día 12 de Marzo de 1887, se incurriera en el error de suponer que D. Francisco de Paula Ortega, D. José Manuel Gómez Ortega, D.ª Julia Ortega y D. Juan José Ortega eran citados para que comparecieran ante esta Delegación en concepto de herederos de D. Martín José Jiménez, se publica el presente edicto mandando comparecer á los expresados individuos, no en concepto de herederos de D. Martín José Jiménez, sino en el de herederos de D. Francisco de Paula Ortega; apercibiéndoles de que si no comparecieren en el término de doce días para que se les notifique la aludida providencia que dictó el Tribunal de Cuentas, serán declarados en rebeldía con arreglo á lo que dispone el art. 117 del reglamento orgánico del mismo Tribunal y les parará el perjuicio necesario.

Albacete 31 de Mayo de 1890.—Miguel Santos.

Sexta sección.

Número 2.499.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Se hace saber: Que cumpliendo con lo acordado por la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, el día 14 de Junio próximo de diez á once de su mañana, tendrá lugar en

estas Salas Consistoriales y en un solo acto, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre licencias de puestos públicos del mercado semanal que se celebra en esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1890 á 91.

El tipo de la subasta y pliego de condiciones para el arriendo, consta en el expediente de su razón que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Los gastos de inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, reintegro del expediente y demás gastos del mismo, serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Fuente-álamo 31 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Guerrero.

Número 2.498.

Se hace saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1890 á 91, queda expuesto al público por espacio de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan enterarse de la que á cada cual le corresponde, y hacer en su caso la reclamación que á su derecho convenga.

Fuente-álamo 31 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Pedro Guerrero.

Número 1.857.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación durante las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Sesión del día 3.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para cubrir las atenciones del presente mes y anteriores.

Aprobar y pagar varias cuentas, y la de ingresos y gastos del Cementerio en el mes de Enero último.

No incluir en el presupuesto adicional la cantidad que reclama el Maestro de la Escuela de niños de Espinardo, por material, interin no se justifique en debida forma.

Declarar desierto el concurso para nombramiento de Agentes ejecutivos contra los deudores por consumos en el extrarradio; reservarse el Ayuntamiento el derecho á reclamar de don Antonio Soler Rodríguez los daños y perjuicios que pueda haberle irrogado sobre el particular, tomando nota de lo ocurrido con él, para no admitirle como licitador en lo sucesivo, sin las debidas precauciones; anunciándose nuevo concurso para la cobranza del impuesto de consumos en los partidos del extrarradio, referente á los años 1887-88 y 88-89, bajo determinadas condiciones.

Conceder permisos para obras particulares.

Modificar el acuerdo de 8 de Agosto de 1887, y aceptar el nuevo proyecto de fuente monumental á la memoria del escultor D. Francisco Salcillo, que deberá levantarse en la plaza de Santa Eulalia.

Redactar el pliego de condiciones para ciertas obras en el cuartel de la Cárcel, las que deberán verificarse mediante subasta.

Exhibir al Notario D. José Sánchez de la Fuente, el expediente promovido en 1879, por D. José Antonio Muelas, para edificar sobre la acequia de Alfaude.

Autorizar el pago á D. Bartolomé Tornel, de 642 pesetas 15 céntimos, que se le restan adeudando por el importe de las fosas-nichos que subastó en 18 de Enero de 1888.

Fijar en la forma en que aparecen redactadas, las cuentas municipales de 1888-89, pasando para su revisión y censura á la Junta municipal.

Aprobar una proposición del Sr. López Somalo, encaminada al mejor régimen de la Administración municipal.

Instruir expediente en averiguación de quienes sean las responsabilidades

contraídas por la morosidad en la recaudación de los impuestos, recursos y arbitrios, examinando los que se puedan cobrar.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Aprobar la cuenta de lo recaudado por higiene en el mes de Enero último, ingresando su importe en arcas.

Abonar al Notario Sr. Piñeyro el importe de los derechos y suplementos de una escritura de poderes otorgada á favor de Procuradores, por el Síndico de la Corporación; y

Realizar por administración, las mondas y obras en las acequias Mayores.

Sesión del día 10.

Se acordó contestar á la demanda incoada contra este Ayuntamiento por el dueño del molino del Zoco, sobre derecho á regollar sus aguas, nombrando Abogado defensor de la Corporación á D. José Calvo García.

Manifiestar al Sr. Delegado de Hacienda, que como recurso para subvenir á las obligaciones municipales del próximo ejercicio, ha de establecerse el máximo de los recursos sobre contribuciones, y por lo tanto, el de 100 por 100 en especies de consumo y cupo de alcoholes.

Aprobar y pagar varias cuentas, entre ellas, la de ingresos y gastos del Cementerio de Nuestro Padre Jesús, ocurridos en Febrero último.

Solicitar al Gobierno declare que las Corporaciones municipales no necesitan su superior autorización cuando hayan de cancelarse derechos sobre prestación de fianzas.

Conceder permiso á Miguel Albarra-cin para edificar una casa de planta baja en un solar de su propiedad, situado á la orilla del kilómetro 76 de la carretera del Alto de las Atalayas á esta capital; y á Antonio Rueda para edificar otra casa en el kilómetro 72 de dicha carretera.

Concederlo igualmente á D. Antonio Soler Andúgar, para sustituir con unos muros los quijeros de tierra en la acequia de la Arboleja, al paso por las tierras de su propiedad.

Prohibir la extracción de gravas de la rambla del Sordo, hasta cierto límite.

Suspender echar las aguas á los heredamientos del Mediodía, por 15 días más de los anunciados.

Conceder permisos para obras particulares.

Contribuir con 500 pesetas á la construcción del monumento que ha de erigirse en la plaza de Santa Eulalia á D. Francisco Salcillo.

Verificar por administración la monda del Val, principiando la operación por la parte inferior del cauce.

Autorizar á la primera Comisión, para que practique por sí ó proponga al Sr. Alcalde, la ejecución de cuanto estime conveniente en beneficio de los inundados.

Publicar los resúmenes de inhumaciones verificadas en el primer semestre del año económico actual, en el Cementerio de Ntro. Padre Jesús, y de la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en dicho período.

Publicar los estados sanitarios de los enfermos pobres asistidos á domicilio en el mes de Febrero último.

Nombrar Médico titular interino del primer distrito rural, á D. José García Nicola, anunciándose nuevo concurso para la provisión definitiva de la plaza.

Aprobar la determinación del señor Alcalde de haber dado orden de quitar los pilones del arco de la plaza de Camachos para el tránsito de carruajes de transporte, y se vuelvan á colocar, arregladas que sean las vías que dan acceso á la entrada de los molinos llamados Nuevos.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que asociado de la Comisión de Policía rural, ó de quien mejor estime, disponga se hagan las obras provisionales necesarias para evitar la salida de las aguas claras del Reguerón.

Otorgar un voto de gracias al señor Alcalde accidental, en vista de su conducta observada el día 9 del actual, con motivo de la inundación.

Solicitar del Ministro de la Gobernación, señale un plazo para que le remitan el expediente de obras de defensa contra las inundaciones, para que

no sea ineficaz la consignación de las 500 000 pesetas, y un voto de gracias á todas cuantas personas han hecho algo en favor de Murcia, con motivo de la presente inundación; y

Hacer lo posible para ultimar el reparto de consumos en el extrarradio para el actual ejercicio, con objeto de proceder á su recaudación.

Sesión extraordinaria del día 13.

Se acordó un voto de gracias para el Sr. Alcalde, Gobierno de S. M. y muy especialmente para el Ministro Sr. López Puigcerver, y para todas las personas que han contribuido á satisfacer los deseos y aspiraciones de Murcia, con cuyo motivo fué á Madrid el Sr. Alcalde.

Sesión del día 19.

Se acordó cumplir la Real orden sobre formación de los presupuestos municipales, emanada del Ministro de la Gobernación en 14 del que cursa, y que las tenga en cuenta la Comisión de Hacienda cuando se forme el próximo de este Ayuntamiento.

Aprobar y pagar varias cuentas. Conceder permisos para obras particulares.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar á D. Antonio Molina escritura de concesión de un terreno que adquirió en la calle de la Administración.

Adjudicar definitivamente á Adolfo Clemente Bolarin, el remate para la construcción de una cubierta en la casa Matadero.

Requerir á Manuel Bolarin Gambin, para que manifieste si acepta el remate que se le adjudicó provisionalmente, de las obras de recomposición de las cubiertas de la Carnecería, en cuyo caso se les tendrán por adjudicadas definitivamente.

Conceder las casetas números 22 y 23 del exterior de la plaza de abastos, á José Chicano Ortiz.

Acceder á la permuta solicitada por Antonio Mengual y Luis Molina, de las mesas números 14 y 8 de la Pescadería.

Adherirse á las palabras del Concejal Sr. Ladrón de Guevara, pronunciadas con motivo de haberse dado cuenta de un escrito de D. Antonio Soler Rodríguez, solicitando declarase el Ayuntamiento dejar sin efecto toda frase ó concepto que sea deshonrosa para su persona, con motivo del acuerdo tomado respecto de su pretensión á la plaza de Recaudador de los consumos en el extrarradio.

Declarar vecino de esta ciudad á don Cayetano Gómez Fernández.

Recurrir al Sr. Ministro de Hacienda, en solicitud de prórroga para producir las reclamaciones de perdón de contribuciones con motivo de la inundación; y consignar un voto de gracias para el Diputado á Cortes Sr. García Alix, que ha gestionado en Madrid para dicho fin.

No haber lugar á conceder gratificación alguna á las Secretarías y escribientes de las secciones de quintas de esta capital; y

La formación de un presupuesto extraordinario para la recomposición de ciertos caminos vecinales.

Sesión del día 24.

Se acordó cumplir con lo prevenido en la circular del Gobierno de provincia, haciendo el señalamiento de los días en que han de comparecer ante la Comisión provincial los mozos que les sea obligatoria su presentación, y que por los Secretarías de las respectivas secciones se proceda á la citación de aquéllos.

Autorizar al Sr. Alcalde, para que oyendo á la Comisión de Policía rural, conteste á una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, relativa á la composición del Reguerón.

Aprobar y pagar varias cuentas. Aprobar las determinaciones propuestas por la Comisión de Hacienda, relativas á la recaudación de consumos en el extrarradio.

No incluir en el presupuesto adicional, la suma solicitada por la Maestra de la Escuela del Palmar, de cierta cuenta que presenta por material de dicha Escuela.

Prorrogar á Juan Alarcón López, la licencia concedida en 18 de Julio último, para obrar en una casa de la ca-

lle del Marqués, en Espinardo, y que abonen 28 pesetas 24 céntimos por cierto terreno que han de aprovechar.

Conceder permisos para obras particulares.

Exponer al público el plano de alineación de la calle de Saavedra Fajardo, para oír reclamaciones.

Demoler la parte de casa núm. 24 de la calle de Isabel la Católica, que amenaza peligro, propia de D. Antonio Crespo, hoy difunto.

Conceder autorización para el arreglo de ciertos desperfectos del camino Hondo, ocasionados a la Compañía del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante.

Fijar la residencia para el Médico del sexto distrito rural, en el pueblo de Nonduermas; y

Autorizar la ejecución y pago de ampliación de obras en la acequia de Barreras, importante unas 80 pesetas.

Sesión del día 31.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el siguiente mes.

La aprobación y pago de varias cuentas.

Estar a lo resuelto respecto a la petición hecha por el Maestro de la Escuela de niños de Espinardo, referente al pago de atrasos de material de la misma.

No acceder al aumento de sueldo de los Maestros de las Escuelas de niños del Esparragal y Javalí nuevo.

Vuelva al Consejo de Hombres buenos el expediente promovido por José Marín Belmonte y Narciso Marín Zapata, con objeto de ampliar la prueba y resolver nuevamente el juicio.

Conceder permiso al Arquitecto don Justo Millán, para edificar dos casitas fronterizas al camino de Aljezares, en terrenos de D. Juan Montesinos González.

Conceder permisos para obras particulares.

Trazar un plano de ensanche de la población que comprenda desde el huerto de San Felipe hasta el otro lado de la Plaza de Toros, y desde el final de la Calle de la Gloria hasta la Barca del Marqués.

Abrobar un presupuesto adicional de obras en la cubierta del Matadero.

Aceptar las indicaciones de la Comisión de Propios, para depurar si ciertos terrenos sitos en el Verdolay, pertenecen a la ciudad.

Ingresar en las arcas municipales, lo recaudado por higiene en Febrero último.

Instruir el oportuno expediente para la venta de leñas, hierro, herramientas y trastos viejos existentes en esta Casa Consistorial.

El pago de 198 pesetas, importe de las gratificaciones que han correspondido a la brigada de Zapadores bomberos, por el incendio ocurrido el 27 del actual en el edificio núm. 3 de la plaza de Hernández Amores; y

El nombramiento de Vocales para el Consejo de Hombres buenos en el mes de Abril.

Murcia 7 de Abril de 1890.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V. B.º: El Alcalde, Eulogio Soriano

Sesión de 7 de Abril de 1890.

Visto el extracto que precede, acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—Agustín Hernández del Aguila.

Número 2.305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en todo el mes de Enero próximo pasado.

Sesión del día 1.º

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 1.º

Se aprobaron las dos actas anteriores.

Se procedió a la formación de las

listas de electores de compromisarios para Senadores.

Ordinaria del 4.

Fué aprobada el acta de la última.

Se nombraran siete Comisiones permanentes que han de actuar en el despacho de los diversos ramos de la Administración municipal.

Se acordó autorizar al Concejal don Juan Manuel Rodríguez Garres, para que cobre de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia el premio de cobranza, respectivo al segundo trimestre del corriente año económico, por contribución territorial é industrial.

Se nombró una Comisión especial para que practicara un arqueo extraordinario en los fondos municipales, en los del Pósito, y en lo recaudado y pagado por consumos.

Ordinaria del 11.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los nombramientos y separaciones de Alcaldes de barrio.

Se dió cuenta del resultado obtenido en el arqueo practicado por la Comisión especial nombrada en la sesión anterior, y resultando ser considerables los débitos que hace el arrendatario de consumos del casco y radio de esta población, se acordó nombrar una Comisión para que conferencie con el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, y que dé cuenta al Ayuntamiento de su gestión.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda, la cuenta que presenta el Recaudador del reparto de la sal del año económico 1879-80 D. Fulgencio Ruiz González.

Que el día último de cada mes ingrese lo recaudado por consumos del extrarradio, el encargado de esta cobranza D. Antonio Pinar Morante.

Ordinaria del 18.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Ordinaria del 25.

Fué aprobada el acta de la última. También se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se acordó declarar ultimadas las listas de electores de compromisarios para Senadores, por no haberse reclamado contra las mismas.

Se dió cuenta de un oficio de la Administración de Contribuciones de la provincia, por el que apercibe al arrendatario de consumos del casco y radio de esta población, que si en el término de tercero día no ingresaba lo que adeudaba, se interviniera la recaudación del impuesto. El Ayuntamiento acordó dar cumplimiento a dicha orden.

Se dió cuenta de haber nombrado Alcaldes de barrio de Comala y Espada a D. Joaquín González Cascales, y de Cañada Salao a D. Salvador Pérez Herrero; y de la separación del de Comala y Espada D. Francisco Piñero Cascales.

Se acordó separar del destino de Depositario de fondos municipales a D. Antonio Gil Noguera, nombrando en su lugar a D. Juan Antonio Moreno González.

Que por la Comisión de Hacienda se proceda a confeccionar el reparto de consumos del extrarradio de esta villa, respectivo al año económico 1889 a 1890, y que se someta después a la conformidad del Ayuntamiento.

Que por el Sr. Alcalde Presidente se efectúe la cobranza del tercer trimestre de contribución territorial é industrial del corriente ejercicio, los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero próximo.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para adquirir la cera para la función religiosa de la Candelaria.

Se acordó que la revisión de exenciones otorgadas a los mozos de los

tres últimos alistamientos, tenga lugar el domingo 16 de Febrero.

Molina 1.º de Febrero de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1890.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al S. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial*.—Lamarca.—V. B.º: El Alcalde, Martínez.

Extracto de los acuerdos adoptados por la referida Corporación en el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 1.º

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar talladores para los mozos del reemplazo actual y revisiones, a los Sargentos retirados don José Martínez Ruiz y D. Diego Hernández Guerrero.

Se aprobó el proyecto del presupuesto adicional para el ejercicio corriente, acordando su exposición al público por quince días, para su discusión y votación.

Acordose abonar diez pesetas a don Guillermo García de la Mata, del comercio de Murcia, importe de tres tinteros de cristal para las oficinas de Secretaría.

Que se formen y expongan al público, por 20 días, las listas de electores para Concejales, y que se copien las mismas en el libro de sesiones del Ayuntamiento.

Ordinaria del 8.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó, que para el día que tenga lugar la elección de un Diputado provincial, por este distrito, se establezca el colegio electoral en la Casa Consistorial.

Que se forme y remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, un inventario de los bienes, valores y derechos que constituyen el patrimonio del común.

Ordinaria del 15.

Fué aprobada el acta de la última.

Por el Sr. Presidente se manifestó que había nombrado Agente ejecutivo a D. Salvador Pérez Martínez, para que intervenga la recaudación de consumos del casco y radio y se incaute de la fianza, según orden del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Se acordó que la Comisión de Hacienda informe la instancia de Juan Camacho, solicitando se le señale una retribución como Alguacil del Juzgado municipal.

Que se una a continuación el acta de arqueo extraordinario, hecho en las arcas municipales, al recibirla el nuevo Depositario D. Juan Antonio Moreno González.

Se aprobó y acordó el abono de la cuenta del material invertido en las oficinas municipales en los meses de Enero y Febrero, importante 200 pesetas.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Policía urbana y rural, la instancia de D. Miguel Ribera Rodríguez, solicitando se haga desaparecer una barraca que obstruye el tránsito en la calle Nueva de esta población.

Separar del destino de conductor de caudales de este Municipio a D. José Sevilla Cantero, y nombrar en su lugar a D. Manuel Rodríguez Campillo.

Ordinaria del 22.

Se aprobó el acta de la última.

Se acordó declarar ultimadas las listas de electores para Concejales y que se expongan al público por toda la primera quincena de Abril próximo, formando el libro del Censo, con sus correspondientes copias.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que

repare los deteriorados habidos en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial y su mobiliario, haciendo uso para esto de la consignación del capítulo de imprevistos.

Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por la Corporación municipal en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, acordando su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Molina 1.º de Marzo de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1890.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su sumisión al Sr. Gobernador civil, para que disponga su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lamarca.—V. B.º: El Alcalde, Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en todo el próximo pasado mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Ordinaria del 8.

Fué aprobada el acta de la última.

Se dió lectura a las cuentas municipales de los 12 meses del año económico 1888-89, y prestada que le fué la conformidad del Ayuntamiento, se acordó que permanezcan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días.

Ordinaria del 15.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Ordinaria del 22.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó declarar vecinos, transcurridos los seis meses que preceptúa el art. 16 de la vigente ley Municipal, a los que eran de Lorquí, Joaquín Avenza Saorín y Santiago Martínez Vidal.

Se dió cuenta del oficio del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito, por el que manifiesta haber sido declaradas desiertas las plazas de guardia municipal y sereno, por falta de aspirantes de la clase de Sargentos.

Se acordó acceder a lo solicitado por los Sres. Profesores de las Escuelas de párvulos y elemental de esta villa, que suplican la reparación de los techumbres de dicho establecimiento, por hallarse en muy mal estado; encargando a la Comisión de Policía urbana la formación del presupuesto, que lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

Incluir en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del año 1891, al mozo José García Hernández, según escrito de la madre de dicho individuo.

Se acordó nombrar escribientes temporeros, para que auxilien los trabajos de la formalización del padrón de cédulas personales, a D. Miguel Fernández Ibáñez y D. José Martínez Rodríguez, con el haber diario de 2'50 pesetas.

Ordinaria del 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta del material invertido en las oficinas municipales en el mes de Marzo, acordando su abono de 100 pesetas de la consignación correspondiente.

Se acordó nombrar Comisionado, para la conducción a la capital de los mozos del actual alistamiento y los de revisión de los tres últimos, a D. Juan Alcaraz López, con objeto de que comparezcan ante la Comisión provincial,

al juicio de exenciones, en los días 11 y 23 de Abril.

Se acordó proceder al sorteo de los catorce vecinos que, asociados al Ayuntamiento, han de acordar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, en el año económico siguiente.

Molina 1.º de Abril de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1890.

Se aprobó el anterior extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el próximo pasado mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 5.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales en número bastante para deliberar.

Extraordinaria del 8.

Fué aprobada el acta de la última.

Se acordó, como consecuencia de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, su fecha 20 de Marzo último, que para hacer efectivo el encabezamiento de consumos de este distrito municipal, en el siguiente año económico, se escogitara el medio del arriendo á venta libre.

Extraordinaria del 10.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó declarar prófugo al mozo núm. 80 del alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente Santiago Oliva Marín, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del 12.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó el expediente de fallidas por cédulas personales del año pasado de 1888-89, importante 2.010 pesetas 50 céntimos, acordando se devuelvan á la Administración de Contribuciones de la provincia, las cédulas sobrantes con la cuenta de las expensas.

Igualmente se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Impuestos, que ha de servir de base para la subasta de arriendo de los derechos de consumos de los tres años económicos siguientes.

Se acordó declarar pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial, al mozo del alistamiento de esta villa Juan Justo González Ruiz, por tener alegada excepción física y haber incurrido en la responsabilidad del art. 30 de la ley.

Se acordó declarar con mejor derecho para la inclusión en el alistamiento del mozo Santiago Oliva Marín, al Ayuntamiento de la capital de Murcia.

Exponer al público por quince días el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1890-91, por encontrarlo arreglado á las disposiciones vigentes, y que se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del 19.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dirigir una entusiasta felicitación al Sr. Previsor y Vicario general de la Archidiócesis primada de Toledo D. Juan Camirel, antiguo párroco que fué de esta villa, por el alto cargo que desempeña en la actualidad.

Se acordó prestar conformidad al reparto de consumos del extrarradio, correspondiente al año corriente de 1889-90, remitiéndolo después á la aprobación de la Administración provincial de Contribuciones, y que se hagan conocer á los contribuyentes sus respectivas cuotas.

Ordinaria del 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se acordó abonar 100 pesetas, importe del material invertido en las oficinas municipales en el mes de Abril.

Se aprobó y acordó el abono de la cuenta presentada por el maestro albañil Valentín Martínez, por la reparación hecha en la casa Escuela de esta villa, importante 49.55 pesetas.

Se acordó autorizar al Oficial de Secretaría D. José Martínez Ruiz, para que recoja de la Administración de Contribuciones los recibos talonarios de territorial é industrial correspondientes al cuarto trimestre del corriente año económico.

Conceder permiso á Consolación García Hernández, para edificar dos casas en el kilómetro 135 de la carretera de Albacete á Cartagena, sujetándose á las reglas vigentes de policía y ornato.

Se acordó reformar las dos casas que el Municipio posee en la calle del Carril de Castilla, construyendo en los bajos una carnicería, á cuyo fin se hará el presupuesto, sometiéndolo á la aprobación del Ayuntamiento.

Se dió cuenta del nombramiento de auxiliar del Alcalde de barrio de la Hurona hecho á favor de D. Antonio Pérez Miralles.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la subasta de los derechos de consumos de este distrito municipal, para los tres años siguientes, se acordó celebrar una segunda licitación para el día 11 de Mayo á las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones, con admisión de las dos terceras partes del mismo.

Se aprobó y acordó el abono de la cuenta presentada por D. Juan de Dios Gil Galindo, por el petróleo suministrado para el alumbrado de la Casa Consistorial, desde Diciembre último á la fecha, importante 52 pesetas.

Extraordinaria del 30.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó rescindir el contrato de arriendo de los derechos de consumos del casco y radio de esta población, hecho con D. Celestino García Gil, declarándole responsables de lo que adeudan á él y á sus fiadores. Declarar á favor del Ayuntamiento las fincas añanzadas para responder al contrato, procediendo á la venta de las mismas. Establecer la Administración municipal, nombrando Interventor al primer Teniente Alcalde D. José Moreno González, Administrador á D. Jerónimo Laborda Galindo, y autorizar al señor Alcalde para el nombramiento de un cabo y cinco vigilantes para el resguardo. Que se proceda en el día de mañana 1.º de Mayo, al aforo de las especies sujetas á derechos existentes en los establecimientos públicos de venta. Y que se dé conocimiento de este acuerdo á la Administración provincial de Contribuciones, y al vecindario por medio de edictos.

Molina 1.º de Mayo de 1890.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1890.

Se aprobó el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.—Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 2.496.

AYUNTAMIENTO DE ULEA

Cuenta del material comprado para la composición de la casa Carnicería en la semana última, y es como sigue:

Pts. Cts.

Gastado en yeso. 30 »

Pts. Cts.

Gastado en losetas. 27 »
Idem en pintura. 9 »
Idem en mañises. 21 »
Idem en zinc y celcsta. 13 »

TOTAL. 100 50

Ulea á 31 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Mariano Valiente.

Número 2.497.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Composición del camino vecinal de Cartagena á la bajada del río.

Matías Clares Moreno, seis días á 1.75. 10 50
Juan Serrano Ruiz, cuatro días á 1.75. 7 »

TOTAL. 17 50

Alhama 24 de Mayo de 1890.—Juan Cerón.—V.º B.º: Díaz.

Número 2.500.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que por administración tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Gabriel Sevilla, oficial, cuatro días á 2.75. 11 »
Gabriel Marín, ayudante, cuatro días á 2.25. 9 »
Francisco Marín, amasador, cuatro días á 1.75. 7 »
A D. José María Sobrano, por registros. 32 05
A Juan Martínez, por 25 metros grava á 2.50. 62 50
Al mismo, por un id. piedra á 3. 3 »
A Asensio Martínez, por 9 metros de picado á 1.25. 11 25

TOTAL. 135 80

Murcia 31 Mayo de 1890.—Manuel Lorenzo.—V.º B.º: Torres.

Octava sección.

Número 2.506.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE MURCIA

Hallándose vacante la plaza de Oficial de Sala, segundo de esta Audiencia, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, por renuncia de D. Saturnio Martínez y Díaz Caneja que la desempeñaba, se anuncia para que en el término de quince días, desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitarla los que reúnan las condiciones que determina el artículo quinientos cuarenta y cuatro, en relación con el ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley orgánica del Poder judicial, y veintiséis de la adicional á la misma, presentando solicitudes en este Tribunal con los documentos justificativos de su derecho.

Murcia veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa.—Antonio García.—El Secretario accidental, Joaquín Niño.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

MAZARRÓN, por el anuncio de la subasta de obras en la Casa Consistorial. 80 »

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Francisco Caracciolo, fraile.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Lorenzo y San Bartolomé.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

Función para hoy.—«La bola de nieve» y «Los corridos».

A las 9 en punto.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.